

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

TORREJÓN DE ARDOZ

OTROS ANUNCIOS

Extracto de la resolución de 14 de octubre de 2019 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local (punto 10), por la que se convocan las subvenciones destinadas al concurso de escaparates navideños del comercio minorista de Torrejón de Ardoz en el ámbito de la Concejalía de Empleo, Festejos y Juventud, correspondiente al año 2019.

BDNS 479386

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Son beneficiarios de estas subvenciones todos aquellos pequeños y medianos comercios de la ciudad de Torrejón de Ardoz que cumplan los siguientes requisitos:

1.º Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas en alguno de los epígrafes comprendidos en el sector de comercio menor.

2.º Tener establecimiento abierto al público en el término municipal de Torrejón de Ardoz y estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.

3.º Tener escaparate y decorarlo con motivos navideños como mínimo durante el período comprendido entre el 10 y el 31 de diciembre de 2019.

4.º No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, el concurso de escaparates navideños del comercio minorista de Torrejón de Ardoz. Este concurso celebra ya su XXI Edición en la Zona Centro (en colaboración con la Asociación de Comerciantes de la Zona) y la XII Edición para el resto de los barrios del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento: http://www.ayto-torrejon.es/intranet/MiPaginaDescargas/744_ORDENANZA%20SUBVENCIONES%202016.pdf, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cantidad.*—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con cargo a la partida presupuestaria en la aplicación 050 43300 48000, denominada “Ayudas y Premios” del siguiente presupuesto para el año 2019. Se destinará un máximo de 1.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes y documentación, se realizará en la Concejalía de Empleo, situada en la calle Londres, sin número, urbanización “Torrejón 2000”. Igualmente, también podrá presentarse la solicitud por

correo electrónico a la dirección cmse@ayto-torrejon.es o por fax al número 916 767 724, desde el día 10 al 17 de diciembre de 2019.

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el 19 de diciembre de 2019.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 30 de diciembre de 2019.

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/36.701/19)

